

Santiago, 6 de febrero de 2026.

**Señores Accionistas
Compañía Minera del Pacífico S.A.
Presente**

De mi consideración,

En mi calidad de director de Compañía Minera del Pacífico S.A. (“**CMP**” o la “**Compañía**”), y tras el análisis del informe de Sajor de fecha 30 de enero de 2026, manifiesto mi opinión sobre la modificación del contrato de producción y suministro de agua desalinizada, suscrito con Aguas CAP (Cleanairtech Sudamérica S.A.).

El informe técnico y financiero concluye que la modificación de contrato propuesta – que implica un cambio en el esquema de negocio, permitiendo una apertura hacia otros clientes, con el respectivo ajuste en la tarifa para CMP; venta de las capacidades excedentes; mecanismos de flexibilización de capacidad; mejores prácticas de gestión de activos críticos; y la prórroga del plazo del contrato hasta 2049-, se enmarca en parámetros de mercado, manteniendo la equidad económica entre las partes. Además, el análisis confirma que la propuesta fortalece la sostenibilidad del contrato, y garantiza la continuidad operativa, asegurando el abastecimiento de este insumo crítico.

Considero que la operación contribuye al interés social de la Compañía, al generar valor económico, estabilidad operacional y equilibrio contractual con Aguas CAP.

Declaro que fui electo director con los votos de CAP S.A. Considerando que CMP y Aguas CAP son filiales de CAP S.A., esta operación debe analizarse bajo el marco del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, que regula las transacciones entre partes relacionadas, velando por su razonabilidad económica y por la protección del interés social de la Compañía.

Que la presente opinión es personal y no constituye recomendación alguna respecto de la decisión sobre la operación.

Atentamente,

DocuSigned by:

Hernán Menares
0D8963D372B84D3...

**Hernán Menares Day
Director**